

DECRETO N° **1578**

NEUQUÉN, 23 DIC 2003

VISTO:

El Expediente OE N° 11403-S-03, originado en la nota S/N° del señor JORGE EDUARDO SALAZAR MONDACA, el Acta Particular N° 35/03 de la Comisión de Administración del Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos (FOMEPE) de fecha 28 de noviembre de 2003, la Ordenanza N° 9670; y el proyecto de decreto elaborado por la Coordinadora del Programa de Desarrollo Local; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho Expediente el señor JORGE EDUARDO SALAZAR MONDACA, D.N.I. N° 92.647.022, solicita un subsidio en los términos de la Ordenanza N° 9670;

Que la Municipalidad creó el Programa de Desarrollo Local con el objeto de ofrecer asistencia técnica y crediticia a los vecinos que la requieran a fin de iniciar o fortalecer una actividad productiva;

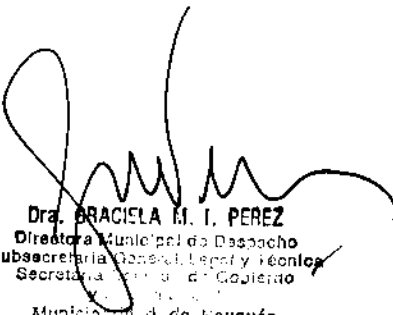
Que el señor JORGE EDUARDO SALAZAR MONDACA, D.N.I. N° 92.647.022, es titular de un microemprendimiento referido a "Gallinas Ponedoras" con domicilio en Parcela 28 Lote D de la Colonia Nueva Esperanza de esta ciudad;

Que el señor JORGE EDUARDO SALAZAR MONDACA se encuentra trabajando desde hace tiempo y ha logrado insertarse con su actividad en el mercado;

Que el beneficiario cumplió con los requisitos exigidos por la Ordenanza N° 9670, en especial con el Artículo 12°) del Anexo I, como así también ha realizado el curso de Gerenciamiento Empresarial y ha presentado los presupuestos y fotocopia de su Documento Nacional de Identidad, acreditando domicilio en la ciudad de Neuquén;

Que toma intervención la División Análisis y Control del Presupuesto -Dirección de Presupuesto- mediante Pase N° 998/03, informando que la Actividad: "Emprendimientos Productivos", Partida Principal "Emprendimientos Productivos" cuenta con crédito presupuestario suficiente;

Que la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría General Legal y Técnica
Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión
Municipalidad de Neuquén

Urbana remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente según proyecto de decreto adjunto a fs. 21/22;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA

Artículo 1º) OTORGAR al señor **JORGE EDUARDO SALAZAR MONDACA**, ----- D.N.I. N° 92.647.022, un subsidio **PROFOM** por un monto de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)** para el microemprendimiento referido a **"Gallinas Ponedoras"**, en los términos de la Ordenanza N° 9670 **PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA MICROEMPRESA (PROFOM).**-

Artículo 2º) El subsidio mencionado en el Artículo 1º), se hará efectivo en la ----- persona del señor **JORGE EDUARDO SALAZAR MONDACA**, D.N.I. N° 92.647.022, y de la Licenciada **ANA HAIQUE**, D.N.I. N° 23.581.090, en su carácter de responsable del Programa de Desarrollo Local, de acuerdo a la Ordenanza N° 9670, Anexo I, quien tendrá un período de treinta (30) días corridos para realizar la compra de los bienes presupuestados a nombre del beneficiario y presentar original de factura y/o recibo de los bienes adquiridos y remito de la entrega efectiva de los bienes al titular del beneficio.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda –Dirección de ----- Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio otorgado precedentemente, con cargo a la Actividad: "Emprendimientos Productivos", Partida Principal "Emprendimientos Productivos" –Código de Imputación N° 2C34312810- del Presupuesto de Gastos vigente.-


Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///hd.-



FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO.-


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría de Hacienda y Contaduría
Secretaría de Gobierno y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1445
Fecha: 09 / 01 / 04

1578 03